



IX EDICIÓN

ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑOS ANTE LAS VIOLACIONES DE SUS DERECHOS POR GRUPOS REBELDES Y CRIMINALES

GUÍA DE
ESTUDIO

CARTA DE LA PRESIDENCIA

Estimados delegados,

Es un honor dirigirme a ustedes en esta ocasión, mi nombre es Héctor Rendón y soy egresado del Colegio María Montessori. Para estos 3 días debate estaré fungiendo como presidente de mesa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) junto a Ivanna Padrón, quien también ocupa la presidencia, y Celeste Portillo, nuestra vicepresidenta, estaremos guiando el desarrollo de este comité con el objetivo de garantizar un espacio de discusión donde prime el respeto, la argumentación y la búsqueda de soluciones reales.

Si bien, Los modelos de Naciones Unidas han sido una etapa esencial en mi vida, brindándome herramientas que van más allá del ámbito académico. Aprendí que el verdadero propósito de estos espacios no es solo debatir, sino también comprender diferentes perspectivas, trabajar en equipo y encontrar soluciones que trasciendan el papel. En este comité, donde abordaremos el tema "Estrategias para la protección de mujeres y niños ante las violaciones de sus derechos por grupos rebeldes y criminales – Caso de estudio: Fuga masiva de la cárcel central de Goma, República Democrática del Congo" y esperamos ver delegados comprometidos con el análisis profundo de la problemática y la búsqueda de medidas de protección realistas y aplicables a la situación dada.

Los invito a hacer de este debate una oportunidad para el aprendizaje mutuo, enmarcado en la cooperación y la construcción de soluciones realistas. Que su participación no se enfoque únicamente en obtener un premio, sino en el verdadero propósito de la diplomacia: buscar respuestas a problemáticas que afectan vidas reales. Como dijo Nelson Mandela, "*Que tus elecciones reflejen tus esperanzas, no tus miedos*".

Atentamente,

Héctor Rendón

Presidente del ACNUDH

COMITÉ

¿Qué es el ACNUDH?

La ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), es un organismo especializado de las Naciones Unidas encargada de promover y proteger los derechos humanos en el mundo. El ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) se fundó el 20 de diciembre del año 1993 bajo la resolución 48/141 de la Asamblea General con el objetivo de promover y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos junto a ayudar a las personas a ejercerlos, ayudar a los gobiernos a garantizar el respeto de los mismos, mejorar la cooperación internacional en materia a los derechos humanos. La ACNUDH brinda asistencia y apoyo para todos los estados miembros de la ONU con el objetivo de asegurar el cumplimiento mundial de todos los derechos humanos establecidos.

El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas comenzó como una pequeña división en la Sede de las Naciones Unidas en la década de 1940. Esta división se trasladó posteriormente a Ginebra y fue elevada de categoría para convertirse en el Centro de Derechos Humanos en la década de 1980.

El Programa de Declaración y Acción de Viena, aprobado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (14-25 de junio de 1993), envió recomendaciones específicas para fortalecer y armonizar el potencial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El documento solicitó el establecimiento del Comisionado Supremo sobre los derechos humanos de la Asamblea General, luego estableció este puesto el 20 de diciembre de 1993 (Resolución A/Res/48/41). El aumento en la escala y el número de actividades realizadas por la transferencia de las Naciones Unidas ha logrado un aumento en el mecanismo de derechos humanos de la ratificación de los derechos humanos en 1948 que se creó como "el ideal común para todos los países y países" El tema y la igualdad se confirman cada vez más como los principios básicos de los derechos humanos internacionales y los elementos básicos de la dignidad humana.

Los derechos humanos adquieren un papel básico en las conversaciones globales relacionadas con el mundo, la seguridad y el desarrollo. La integración del personal de derechos humanos en las Naciones Unidas en las actividades de la Copa Mundial ha mejorado significativamente la capacitación de las Naciones Unidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos y responder a las violaciones de los derechos humanos. También existe un consenso global de que las serias violaciones de los derechos humanos no deben ser castigadas. El establecimiento del Tribunal Penal Internacional en 1998, después de la Ley de Roma, ha permitido que la justicia sea responsable de los delitos de guerra y los delitos contra los humanos.

Objetivos y Mandatos del ACNUDH

- Prevenir violaciones de derechos humanos: La Oficina trabaja para identificar y abordar las causas fundamentales de las violaciones de derechos humanos, con el fin de prevenirlas antes de que ocurran.
- Prevenir violaciones de derechos humanos: La Oficina trabaja para identificar y abordar las causas fundamentales de las violaciones de derechos humanos, con el fin de prevenirlas antes de que ocurran.
- Apoyar a los Estados: La Oficina proporciona asistencia técnica y asesoramiento a los gobiernos para que cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- Integrar los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas: El ACNUDH trabaja para garantizar que los derechos humanos se tengan en cuenta en todas las actividades de las Naciones Unidas.
- Apoyar los mecanismos de derechos humanos: El ACNUDH respalda el trabajo de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos.

IX EDICIÓN

Los mandatos del ACNUDH se basan en su Estatuto, aprobado en 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en resoluciones posteriores de la asamblea:

- Promover y proteger los derechos humanos de todos.
- Recomendar a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que mejoren la promoción y la protección de todos los derechos humanos.
- Promover y proteger el derecho al desarrollo.
- Prestar asistencia técnica a los Estados para las actividades en pro de los derechos humanos.
- Coordinar los programas de las Naciones Unidas de información pública y educación en materia de derechos humanos.
- Trabajar activamente para eliminar los obstáculos para la realización de los derechos humanos y evitar la continuación de las violaciones de derechos humanos.
- Entablar un diálogo con los gobiernos a fin de asegurar el respeto de todos los derechos humanos.
- Mejorar la cooperación internacional para la promoción y la protección de todos los derechos humanos.
- Coordinar las actividades de promoción y protección de derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- Racionalizar, adaptar, reforzar y simplificar el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

Mecanismos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos (ACNUDH)

- Consejo de Derechos Humanos: El Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental dentro del sistema de las Naciones Unidas compuesto por 47 Estados responsables de la promoción y protección de todos los derechos humanos en todo el mundo.
- Examen Periódico Universal: El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso singular que incluye un examen de los expedientes de derechos humanos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
- Procedimientos Especiales: Los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos son expertos independientes en derechos humanos que informan y asesoran sobre situaciones de países o cuestiones temáticas en todas las partes del mundo. Los titulares nombrados no perciben ninguna remuneración y son elegidos por un mandato de tres años.
- Investigaciones por mandato del Consejo de Derechos Humanos: Las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos establecidas por mandato de las Naciones Unidas se utilizan cada vez más para responder a situaciones de graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. Promueven la rendición de cuentas por estas violaciones, y combaten la impunidad.

- Órganos de Tratados: Los Órganos de Tratados de derechos humanos son comités de expertos independientes que supervisan la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos.

Estructura del Organismo

El ACNUDH cuenta con diversas divisiones, con funciones distintas, las cuales fueron creadas a lo largo del tiempo, posterior a la fundación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Incluyen la División de Investigación y Derecho al Desarrollo, la División de Tratados de Derechos Humanos, la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, y la División del Consejo de Derechos Humanos y los Procedimientos Especiales.

Apoyo al consejo de los Derechos Humanos:

- Soporte Sustantivo y Organizacional: La división proporciona apoyo integral al Consejo de Derechos Humanos, el principal órgano intergubernamental de la ONU encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Esto incluye la organización de sesiones del Consejo, la preparación de documentación, la gestión de resoluciones y decisiones, y la facilitación del diálogo entre los Estados miembros.

- Examen Periódico Universal (EPU): La división apoya el mecanismo del EPU, que revisa la situación de los derechos humanos en todos los Estados miembros de la ONU.

Esto implica la coordinación de las revisiones, la elaboración de informes y la facilitación del seguimiento de las recomendaciones del EPU.

TÓPICO

En primera instancia, la violación de los derechos humanos en mujeres y niños es una problemática que ha estado en aumento en los últimos años, es una realidad que ha afectado mundialmente, los conflictos constantes que causan un sufrimiento a víctimas, y consecuencias posteriores que seguirán afectando a largo plazo a comunidades y a su estabilidad.

Asimismo, la ONU establece y explica en su página oficial que son los derechos humanos, ``Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. ''.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es reconocida como la base de las normas internacionales en materia de derechos humanos. Adoptada en 1948, la DUDH ha dado lugar a un importante conjunto de tratados internacionales sobre derechos humanos. Ha sido una fuente constante de inspiración para todos nosotros, ya sea en tiempos de conflicto, en sociedades que enfrentan represión, en la lucha contra las injusticias y en nuestros esfuerzos por alcanzar el disfrute universal de los derechos humanos.

Esta Declaración representa el primer reconocimiento global de que los derechos fundamentales y las libertades esenciales son inherentes a todos los seres humanos, inalienables y aplicables de manera equitativa a todas las personas. Cada uno de nosotros ha nacido libre y con igualdad de dignidad y derechos. Sin importar nuestra nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra circunstancia, el 10 de diciembre de 1948, la comunidad internacional se comprometió a salvaguardar la dignidad y la justicia para todos los seres humanos.

Situación General

Las violaciones a los derechos humanos son acciones u omisiones que vulneran contra los derechos del individuo, estas acciones pueden ser atentar contra la libertad de expresión, robos, abusos, agravios verbales contra las personas, golpes y por último maltratos en todos sus ámbitos. Estas mismas acciones pueden ser cometidas por el estado, por sus agentes o por grupos criminales organizados.

Las violaciones de los derechos humanos que más se presentan suelen ser:

- **Violencia de género:** La violencia contra las mujeres y las niñas es una problemática social con distintas manifestaciones, física, sexual, psicológica, económica, patrimonial o feminicida, que tiene como finalidad la dominación de las mujeres, lo que representa un obstáculo para su pleno desarrollo como personas.
- **Discriminación:** En comportamiento social, la discriminación es el trato desigual hacia una persona o colectividad por motivos de raza, etnia, género, sexo, orientación sexual, origen nacional, religión, aspecto físico, edad, condición física o mental, etc.
- **Tortura y tratos crueles:** La tortura y tratos crueles pueden tomar formas diversas: pueden ser físicas o psicológicas y, en ambos casos, puede darse como resultado de actos intencionados (amenazas, palizas, violaciones, etc.) o por omisión (tales como no abastecer a una persona detenida de comida y bebida).
- **Detenciones arbitrarias:** Las detenciones arbitrarias son arrestos o detenciones de personas en aquellos casos en que no existe probabilidad o evidencia de comisión de delito o en los casos en que no se cumple con el debido proceso establecido por normas o estatutos legales.
- **Violaciones en conflictos armados:** En situaciones de conflicto armado, se producen violaciones graves de los derechos humanos, como asesinatos, torturas, violaciones y desplazamientos forzados.

Estas mismas acciones son principalmente cometidas por los grupos rebeldes y criminales; Un grupo rebelde es o un grupo criminal ``es un "grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material'', estos mismos deben cumplir con ciertas características para ser considerados como tal, estas características son las que diferencian a un grupo criminal y rebelde:

- Asociación de más de tres personas.
- Finalidad delictiva.
- Estructura y organización.
- Estabilidad y permanencia.
- Actividades delictivas concretas.

Es importante diferenciar entre "grupo criminal" y "organización criminal". Mientras que ambos comparten las características mencionadas, una organización criminal se distingue por tener una estructura más compleja, una jerarquía más definida y una mayor capacidad para llevar a cabo actividades delictivas a gran escala.

La falta de determinación política en ciertos gobiernos hace que falte el compromiso esencial para salvaguardar estos derechos. Las guerras provocan serias violaciones a los derechos de los civiles y ocasionan desplazamientos forzados. La disparidad económica social deja a ciertos grupos en una posición desfavorecida, mientras que la cultura de la impunidad permite que dichas violaciones no sean castigadas. Además, la discriminación y los sesgos resultan en persecuciones sistemáticas. La escasez de educación y de sensibilización sobre derechos humanos complica su defensa, y las limitaciones a la libertad de expresión restringen la organización social. La influencia de entidades no gubernamentales también incrementa la impunidad, y el cambio climático empeora las condiciones de las comunidades vulnerables. Por último, la globalización y el neoliberalismo pueden priorizar el beneficio económico sobre el

bienestar de las personas, llevando a la explotación y condiciones de vida indignas. Superar estos desafíos requiere una colaboración efectiva entre gobiernos, organizaciones e individuos para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos.

Caso de Estudio: Fuga masiva de la cárcel central de Goma en la República Democrática del Congo

El pasado 27 de enero del presente año, la ciudad de Goma, localizada en el noreste de la República democrática del Congo (de ahora en adelante RDC), cayó en manos del movimiento 23 de marzo (de ahora en adelante M23), el cual es un grupo rebelde armado, creado en el año 2012 y conformado inicialmente por unos 300 soldados, una gran mayoría perteneció al Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo de la República Democrática del Congo, en respuesta a la falta de voluntad política del gobierno a mejorar las condiciones del ejército y la poca disposición gubernamental a implementar sus compromisos derivados del acuerdo de paz del 23 de marzo de 2009. Aunque, la historia de este grupo es más antigua de lo que se cree, pues está íntimamente relacionada con el genocidio de Ruanda de 1994, luego de que el Frente Patriótico Ruandés (FPR) fuera acusado del asesinato de los presidentes de Ruanda, ambos de etnia Hутus. Luego de que el FPR derrotó las fuerzas gubernamentales y tomó Ruanda, la RDC (aquel entonces llamada Zaire) acogió hutus provenientes de Ruanda. Entre los años 1998 y 2003, se da inicio a la Segunda Guerra del Congo, donde se enfrentaría el dictador de este país contra el insurgente Laurent Kabilà, defensor del ejército ruandés. En 2006 se crea el Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (CNDP), grupo conformado por la etnia Tutsis, quienes querían combatir las milicias hutus de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda (FDLR), y en 2009 el CNDP y el Gobierno congoleño firmaron un acuerdo de paz, en el que los miembros de este grupo se unirían a las Fuerzas Armadas del país, sin embargo, en abril del año 2012, cientos de soldados se rebelan ante el gobierno de la RDC en respuesta a su falta de cumplimiento al acuerdo de paz.

Si bien a finales de 2012 el M23 anuncio un alto al fuego e inicio conversaciones de paz con el gobierno congoleño y las Naciones Unidas, luego de ocupar esta ciudad durante once (11) días, en noviembre del año 2021, el M23 retomó los ataques contra el Ejercito de la RDC, en esta

oportunidad, en la provincia de Kivu del Norte, con la justificación de que el Gobierno nuevamente no estaba respetando las condiciones establecidas en el acuerdo de paz, por lo que este grupo ha avanzado progresivamente hasta situarse nuevamente a pocos kilómetros de Goma. Por ello, se tenía previsto una cumbre de paz para el 15 de diciembre del año pasado en Angola, donde se iba a contar con la participación de ambos presidentes de los países en cuestión, sin embargo, luego de suspenderse dicha reunión, el M23 retomó su ofensiva, de forma en que, durante la semana del 20 de enero, el M23 y el Ejército de la República Democrática del Congo se enfrentaron nuevamente, en dos frentes de Kivu del Norte, en Lubero y en el territorio de Masisi, cerca de Goma. Finalmente, el M23 logró avanzar para que el pasado 27 de enero, combatientes de este grupo sumieron la ciudad de Goma en caos, con ofensivas que desataron una crisis humanitaria y dio como resultado 900 muertos y casi 3.000 heridos según la ONU. Por otro lado, hace tan solo unas semanas el Ministro de Salud Pública de la RDC, Samuel Roger Kamba, afirmó que la cifra superaban los 8.500 muertos, y se contaba con unos 5.587 heridos, con una media aproximada de 10 muertos al día, sin contar los casos registrados en el hospital militar de Goma. Esto evidencia la magnitud de esta situación y la alta cifra de víctimas que aumentan diariamente, pues también es importante tener en consideración los desplazados o desaparecidos, que también deben ser una preocupación para la región y comunidad africana, ya que tomando en consideración las cifras establecidas por Judith Suminwa, Primera Ministra de la RDC, y las Naciones Unidas, más de 450.000 personas no tienen alojamiento y por tanto necesitan asistencia humanitaria, a lo que se suman 2,8 millones de desplazados internos en el país, especialmente en el Este del país.

Por ello, es fundamental en primera instancia, entender el papel que tiene el gobierno de Ruanda en este conflicto, y para comprender el apoyo de Ruanda a la milicia, ya que se cree que Ruanda respalda a este grupo para combatir los grupos Hutz que se encuentran en el territorio Congoleño y participaron en este genocidio, también se considera que este apoyo es netamente para la protección de los intereses económicos debido a la explotación de los recursos minerales que se frecuenta en la región, o simplemente Ruanda busca mantener una zona de influencia en el Este de la RDC para así garantizar la seguridad nacional. Sea cual sea el caso, y a pesar de que el gobierno ruandés ha negado sistemáticamente su apoyo al grupo M23, argumentando que las acusaciones son políticamente motivadas y este país se limita a participar en operaciones de mantenimiento de paz, las Naciones Unidas han presentado informes que detallan el apoyo

militar y logístico de este gobierno al grupo en cuestión, incluyendo suministro de armas y municiones, al igual que se han reportado testimonios de combatientes del M23 los cuales afirman la presencia de soldados ruandeses en sus filas.

Ahora bien, sin duda alguna en este tipo de conflictos todas las victimas deben ser la mayor preocupación de los países y organizaciones internacionales, sin embargo, se puede decir que son las mujeres quienes resultan mayormente heridas, pues se convierten aún más vulnerables y suelen ser violentadas, especialmente a nivel sexual, tal como se refleja en el Informe de la Misión de Paz de la ONU en este país, remitido a la agencia internacional de noticias EFE, al menos 163 mujeres congoleñas fueron víctimas de violación o violencia sexual y posteriormente quemadas vivas dentro de la prisión, que quedó completamente destruida por un incendio, por parte de los aproximadamente 3.000 prisioneros de la cárcel central de Goma, que posterior al escaparse se dirigieron hacia el área de mujeres y violentarlas, para finalmente encender en llamas el edificio.

La ministra congoleña de Derechos Humanos Chantal Chambu Mwavita, dentro de las salas del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), detalló que la prisión albergaba a numerosos condenados por delitos de violencia contra mujeres. En este sentido, es necesario agregar que la destrucción del penal, conjunto con el fallecimiento de las reclusas, provocó un aumento en la circulación de armas ligeras, se desencadenaron distintos ataques en la cárcel, saqueos en infraestructuras del Estado y bombardeos al hospital materno de Goma, dando como consecuencia en la muerte de mujeres embarazadas y madres que se encontraban en el edificio.

Por esto, es fundamental que se estudien y comprendan todos los factores que influyen o participan dentro de este conflicto, como la posible presencia de otro país y la falta de estabilidad del Estado Congoleño, al igual que se tenga de base la amplia gama de documentos, resoluciones y acciones tomadas por las Naciones Unidas y otros organismos en respuesta a los conflictos armados en la RDC y la protección de los derechos humanos de esta comunidad, como las sanciones impuestas a los individuos y entidades que contribuyen a este conflicto por parte del Consejo de Seguridad, embargos de armas sobre la RDC con el fin de limitar el flujo de armas hacia el país, los Informes periódicos del Secretario General dirigidos también al Consejo sobre

la situación del país que proporcionan evaluaciones y recomendaciones, y los Informes de los Grupos de Expertos.

No obstante, se podría considerar como esencial la Misión de la Organización de las Naciones Unidas para la Estabilización en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la cual fue una operación de mantenimiento de la paz establecida el 28 de mayo del año 2010, conforme a la Resolución 1925 del Consejo de Seguridad, en apoyo al gobierno de la República Democrática del Congo, en la estabilización del país y la protección de los civiles. La MONUSCO es la sucesora de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), que había estado activa desde 1999.

Esta es una situación extremadamente delicada, donde los afectados requieren de asistencia humanitaria, al igual que se ven privados de sus derechos y libertades, no solo por las violaciones o abusos sexuales atroces que representan un problema desde hace décadas, sino también por la zona en la que se está desenvolviendo, pues particularmente la ciudad de Goma presenta dificultades como escasez de agua y electricidad, al igual que la preocupación de un brote de cólera, tal como lo afirma Stephan Goetghbuer, líder regional de la organización humanitaria Médicos Sin Fronteras (MSF): "El acceso al agua lleva días cortado, los cadáveres yacen en las calles y las enfermedades transmitidas por el agua, como el cólera, son una amenaza real".

El pueblo congoleño no debe adaptarse a una vida bajo este conflicto, con la preocupación y peligro tan presente, por ello, es fundamental que se considere el Estado de este país, y los diversos factores que participan en esta situación para poder actuar ante ella, se tengan en mente los proyectos y soluciones ya empleadas, que encuentren la manera de tanto proponer nuevas soluciones como de mejorar las ya empleadas, para evitar el que se siga prolongando esta situación y tratar de evitar que aumente el número de muertos por este grupo rebelde.

RELACION TOPICO - COMITE

Si bien, en contexto del tópico actual “Estrategias para la protección de mujeres y niños ante las violaciones de sus derechos por grupos rebeldes y criminales”, el ACNUDH juega un papel fundamental en la prevención, respuesta y mitigación de los abusos cometidos por grupos rebeldes y criminales. Ya que el comité trabaja en la promoción de estándares internacionales de derechos humanos, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y el apoyo a víctimas de violaciones de derechos fundamentales.

En el contexto de la fuga masiva de la cárcel central de Goma, en la República Democrática del Congo (RDC), el tema se vuelve aún más relevante debido a la crisis de seguridad que se ha generado en la región. La RDC es un país con una larga historia de conflictos armados, presencia de grupos rebeldes y crisis humanitarias que han resultado en graves violaciones de derechos humanos, en particular contra mujeres y niños. La fuga de presos peligrosos, muchos de los cuales son integrantes de grupos criminales y armados, agrava la situación, exponiendo a la población civil a mayores riesgos de violencia sexual, reclutamiento forzado de menores y desplazamiento forzado.

Acciones del ACNUDH y Mecanismos de Monitoreo

El ACNUDH ha implementado estrategias para monitorear y documentar violaciones a los derechos de mujeres y niños en situaciones de violencia:

- **Informes anuales sobre violencia de género y reclutamiento infantil en conflictos armados:** Publicados en conjunto con UNICEF y la Oficina del Representante Especial del secretario general para la Infancia y los Conflictos Armados.
- **Misión de Observación de la ONU en la República Democrática del Congo (MONUSCO):** Supervisa la situación de derechos humanos en el país y reporta violaciones contra mujeres y niños.
- **Sistema de Monitoreo y Presentación de Informes (MRM):** Establecido en la Resolución 1612 (2005) para documentar y denunciar violaciones de los derechos de los niños en conflictos.

Tratados y Convenios Internacionales

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979):** Exige que los Estados tomen medidas para proteger a las mujeres contra la violencia y la discriminación.
- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989):** Protege a los niños de la explotación, el abuso y el reclutamiento forzado en conflictos.
- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados (2000):** Prohíbe el reclutamiento de menores de 18 años en conflictos armados.
- **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998):** Define la violencia sexual en conflictos y el reclutamiento forzado de menores como crímenes de guerra y de lesa humanidad.

¿Qué recomendaciones puede emanar el comité?

Desde su papel de supervisión y recomendación, el ACNUDH tiene la capacidad de emitir informes, hacer llamados a la comunidad internacional y asesorar a los Estados en la adopción de políticas eficaces para enfrentar estas crisis. En este sentido, el comité puede enfocarse en varias áreas clave:

1. **Monitoreo y documentación de violaciones de derechos humanos,** para que los Estados y organismos internacionales puedan actuar con base en información verificada.
2. **Fortalecimiento de los sistemas de protección de mujeres y niños,** promoviendo estrategias como la creación de refugios, el acceso a asistencia legal y la implementación de programas de rehabilitación para las víctimas.
3. **Recomendaciones para mejorar la cooperación internacional,** a fin de que los Estados afectados puedan recibir apoyo de agencias de la ONU, ONG y otros países en la lucha contra grupos criminales y rebeldes.

4. **Promoción de justicia y rendición de cuentas**, para garantizar que los responsables de violaciones de derechos humanos no queden inmunes, en especial en contextos de conflicto.

Dado que el ACNUDH no tiene poder coercitivo ni jurisdicción obligatoria, su papel en este tema es principalmente de asesoría y recomendación, lo que implica que los delegados deberán proponer estrategias realistas y viables que puedan ser adoptadas por los Estados. Además, el comité puede trabajar en conjunto con otros organismos de la ONU, como el Consejo de Seguridad, UNICEF, ACNUR y ONU Mujeres, para abordar el problema de manera integral.

En este debate, los delegados deberán analizar cómo fortalecer el rol del ACNUDH en la protección de mujeres y niños en situaciones de violencia generada por grupos rebeldes y criminales, y proponer estrategias innovadoras que permitan la cooperación efectiva entre los Estados, la sociedad civil y la comunidad internacional.

ENFOQUE

Si bien, a lo largo del debate el comité deberá centrarse en la búsqueda de soluciones realistas y aplicables ante las violaciones de derechos humanos que enfrentan mujeres y niños en la República Democrática del Congo. Es crucial que los delegados consideren el papel de la comunidad internacional en la protección de estas poblaciones vulnerables y en la formulación de estrategias que permitan una respuesta efectiva a la crisis. El ACNUDH, aunque no tiene facultades coercitivas, cuenta con mecanismos de monitoreo, asesoramiento y cooperación que pueden ser aprovechados para presionar a los Estados y garantizar la defensa de los derechos fundamentales.

Del mismo modo y para efectos de abarcar el tópico de una manera eficiente, a la mesa le gustaría que los delegados aborden el problema desde tres ejes centrales. **En el eje social** donde se examinarían las consecuencias humanitarias del conflicto, tales como la violencia de género, el reclutamiento forzado y el desplazamiento de comunidades. **En el eje económico**, se discutiría cómo los grupos rebeldes financian sus actividades a través de la explotación ilegal de recursos y cómo la falta de estabilidad económica agrava la crisis y Finalmente, **el eje jurídico-político**, donde se analizarían las responsabilidades de los Estados y el rol de los organismos internacionales en la aplicación de medidas de protección y acceso a la justicia.

Por lo cual se desea la espera propuestas concretas y efectivas, recordando los recursos y herramientas con los que cuenta el ACNUDH al igual los organismos de los que este se puede apoyar siendo así los recursos disponibles en la ONU, incluyendo fondos de asistencia humanitaria y el trabajo conjunto con organismos como UNICEF, ACNUR y ONU Mujeres

Asimismo, Se espera que los delegados tengan un debate fructífero en el cual la cooperación e igualdad prevalezcan sobre la competencia y el dominio, donde las delegaciones más que simplemente oír, se escuchen unos a los otros y así construyan un debate nutrido en academia y negociación. No basta con señalar los problemas; es fundamental que el debate conduzca a estrategias viables, priorizando la prevención, protección y reparación de las víctimas.

QARMAS

1. ¿Cuáles son las estrategias más efectivas que los Estados pueden adoptar para proteger a mujeres y niños en zonas afectadas por la violencia de grupos rebeldes y criminales?
2. ¿Qué medidas puede recomendar ACNUDH para garantizar la reinserción social y la protección legal de mujeres y niños que han sido víctimas de estos grupos?
3. ¿Cómo pueden los Estados fortalecer la prevención y respuesta ante la explotación, el reclutamiento forzado y la violencia sexual en contextos de conflicto?
4. ¿Qué rol deben jugar las organizaciones internacionales y la sociedad civil en la asistencia a víctimas y la reconstrucción de comunidades afectadas?
5. ¿Cuáles son los mecanismos de cooperación internacional que pueden implementarse para mejorar la seguridad fronteriza y evitar la expansión de la violencia?
6. ¿De qué manera pueden los Estados con recursos limitados garantizar la protección de mujeres y niños sin comprometer su estabilidad política y económica?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. La Oficina Del Alto Comisionado De Las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/NgoHandbook/ngohandbook1_sp.pdf
2. La Función Del Alto Comisionado Para Los Derechos Humanos
<https://www.ohchr.org/es/about-us/high-commissioner>
3. Los Órganos De Derechos Humanos <https://www.oacnudh.org/derechos-humanos/los-organos-de-derechos-humanos/>
4. Documentación del Sistema de las Naciones Unidas
<https://research.un.org/es/docs/unsystem/ohchr>
5. Instrumentos y Mecanismos del ACNUDH <https://www.ohchr.org/es/instruments-and-mechanisms>
6. Derechos humanos <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>
7. Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos
<https://www.un.org/es/about-us/udhr/foundation-of-international-human-rights-law>
8. Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
https://venezuela.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Ley_mujer%20%281%29_0.pdf
9. Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-protection-women-and-children-emergency-and-armed>

IX EDICIÓN

10. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

TRANSNACIONAL

Y

SUS

PROTOCOLOS

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

11. Más de 8.500 muertos en la urbe de Goma y alrededores desde enero por la ofensiva del

M23 <https://www.swissinfo.ch/spa/m%C3%A1s-de-8.500-muertos-en-la-urbe-de-goma-y-alrededores-desde-enero-por-la-ofensiva-del-m23/88941717>

